

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 7 de septiembre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se conceden subvenciones para el ejercicio 2017, en la Línea 1: Programas a entidades privadas sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden de la Consejería de Empleo, de 28 de mayo de 2009, por la que aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes.

Vistas las solicitudes presentadas por las entidades privadas sin ánimo de lucro en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado para el ejercicio 2017 por Resolución de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, de 16 de marzo de 2017 (BOJA núm. 56, de 23 de marzo de 2016), al amparo de la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de las subvenciones, se comprobó que las solicitudes fueran presentadas en plazo, que cumplieran con los requisitos establecidos en las bases reguladoras y que tuvieran por objeto actividades subvencionables por este procedimiento.

Segundo. Las peticiones de esta línea que, cumpliendo los requisitos, estaban correctamente cumplimentadas, fueron evaluadas por la Comisión de Valoración aplicando los criterios establecidos en el artículo 10 de la referida Orden, y se formuló la propuesta provisional de resolución.

Tercero. Las entidades: Asociación Panameña de ayuda al drogodependiente «Guadalquivir» (CO/PM1/2017/17) y Asociación Al-Andalus (CO/PM1/2017/20), (CO/PM1/2017/21) y (CO/PM1/2017/22) no han presentado reformulación ni la documentación requerida en tiempo y forma por lo que han de considerarse desistidas. Asimismo la Asociación ACCEM (CO/PM1/2017/14) presentó escrito de fecha 19 de julio de 2017, desistiendo expresamente. A la vista de lo cual procede formular la propuesta definitiva de resolución en la que se incluye a la entidad Patronato Benéfico Particular «Fundación Mármol» como beneficiaria.

Cuarto. Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente, por un total de 63.000 euros, proveniente de la partida presupuestaria 180001000G/31J/48701/14 01.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación del Gobierno en Córdoba tiene la competencia delegada para dictar la presente Resolución, en virtud del artículo 11 de la citada Orden de 28 de mayo de 2009.

Segundo. Al tratarse de subvenciones a conceder mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, es necesario, tras aplicar los criterios de valoración, establecer un orden de prelación de las solicitudes que cumplen los requisitos previstos en las bases reguladoras.

Tercero. Efectuada la valoración correspondiente, una vez analizadas las reformulaciones presentadas por los interesados tras la publicación de la propuesta provisional y formulada la propuesta de resolución definitiva por la Comisión Provincial de Valoración,

Esta Delegación del Gobierno

R E S U E L V E

Primero. Conceder las subvenciones de la Línea 1 a las entidades privadas sin ánimo de lucro que se relacionan en el Anexo 1, las cuales cumplen los requisitos y alcanzan la consideración de beneficiarias. Para cada entidad beneficiaria se especifica el objeto de la subvención, el presupuesto aceptado, la cuantía de la subvención, el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado y el plazo de ejecución.

Segundo. No conceder subvenciones de esta línea a las peticiones relacionadas en el Anexo 2 por los motivos especificados en el mismo.

Tercero. Las subvenciones serán abonadas en un solo pago, con cargo a la partida presupuestaria 180001000G/31J/48701/14 01.

Cuarto. El plazo de ejecución de los proyectos será el señalado en el Anexo 1 de esta Resolución, a contar desde la fecha de pago de la subvención, o el que al efecto se indique en el mismo.

Quinto. Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución, mediante la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 23 de la Orden de 28 de mayo de 2009, pudiendo admitirse una oscilación de +/- un 10% entre conceptos subvencionados, sin requerir la previa autorización establecida en el artículo 19 de la citada Orden.

Sexto. Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de la citada Orden, así como hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, atendiendo a la normativa vigente.

Octavo. Disponer que esta Resolución se exponga en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Justicia e Interior, según lo previsto por el artículo 9 de la Orden de 28 de mayo de 2009, modificada por la Orden de 25 de abril de 2011, en los términos del artículo 17 de la Orden de 28 de mayo de 2009.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en la página web de la Consejería

de Justicia e Interior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación referida, conforme a lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 7 de septiembre de 2017.- La Delegada del Gobierno, P.D. (Orden de 28.5.2009),
Rafaela Crespín Rubio.

ANEXO 1. LISTADO DEFINITIVO DE BENEFICIARIOS DE LA LÍNEA 1

Núm. Expte.	Entidad	Objeto subvencionable	Coste total	Contr. entidad	Contrib. otras enti.	Subv. conce	%	Plazo ejecución
CO/PM1/2017/08	COMUNIDAD ADORATRICES CÓRDOBA	INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE LA MUJER INMIGRANTE EN DISTINTAS SITUACIONES DE VULNERABILIDAD	7.343,285 €	0,00 €	2.224,250 €	5.119,035 €	69,71%	5 MESES
CO/PM1/2017/18	ASOCIACIÓN KALA	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN CON JÓVENES INMIGRANTES EN CÓRDOBA	5.000,00 €	0,00 €	0,00 €	5.000,00 €	100%	5 MESES
CO/PM1/2017/07	ASOCIACIÓN LUCENA ACOGE	INTERCULTURALIDAD EN MUJERES INMIGRANTES	4.813,075 €	0,00 €	0,00 €	4.813,075 €	100%	3 MESES
CO/PM1/2017/16	ASOCIACIÓN BAENA SOLIDARIA	ATENCIÓN INTEGRAL AL COLECTIVO INMIGRANTE Y CASA "EL BOQUETE"	4.600,00 €	0,00 €	0,00 €	4.600,00 €	100%	7 MESES
CO/PM1/2017/11	MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	EMPLEABILIDAD PARA MUJERES INMIGRANTES. FASE II	4.952,60 €	0,00 €	0,00 €	4.952,60 €	100%	8 MESES
CO/PM1/2017/12	PLATAFORMA ANDALUZA DE APOYO AL LOBBY EUROPEO DE MUJERES	TALLERES: LA DOBLE VULNERABILIDAD DE LAS MUJERES INMIGRANTES	3.515,29 €	0,00 €	0,00 €	3.515,29 €	100%	6 MESES
CO/PM1/2017/05	FUNDACIÓN PROLIBERTAS	COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS Y ATENCIÓN SOCIAL A PERSONAS INMIGRANTES EN SITUACIÓN DE SIN HOGAR	5.000,00 €	0,00 €	0,00 €	5.000,00 €	100%	10 MESES
CO/PM1/2017/09	ASOC. PRO DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCÍA	JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA TRATA DE PERSONAS: ACERCÁNDONOS A LA	3.162,00 €	162,84 €	0,00 €	3.000,00 €	94,85%	5 MESES
CO/PM1/2017/03	FEDERACIÓN DE MIGRANTES DE U.E. EN ANDALUCÍA. FORUM	JORNADAS DE MEDIACIÓN INTERCULTURAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	3.000,00 €	0,00 €	0,00 €	3.000,00 €	100%	12 MESES
CO/PM1/2017/01	FUNDACIÓN DON BOSCO	INTEGRAT-CÓRDOBA	3.000,00 €	0,00 €	0,00 €	3.000,00 €	100%	5 MESES
CO/PM1/2017/13	CÓRDOBA ACOGE	CREANDO CIUDADANÍA	3.144,00 €	144,00 €	0,00 €	3.000,00 €	95,42%	4 MESES
CO/PM1/2017/06	ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE ACCIÓN SOCIAL. AVAS	INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES EN LA SOCIEDAD DE ACOGIDA	3.000,00 €	0,00 €	0,00 €	3.000,00 €	100%	6 MESES
CO/PM1/2017/02	MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	SENSIBILIZACIÓN PREVENTIVA CONTRA EL RACISMO Y LA XENOFOBIA EN CÓRDOBA	3.000,00 €	0,00 €	0,00 €	3.000,00 €	100%	12 MESES
CO/PM1/2017/19	ASOCIACIÓN HISPANO-RUMANA «TRAIAN»	INTEGRACIÓN DE MUJERES RUMANAS RESIDENTES EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA	3.000,00 €	0,00 €	0,00 €	3.000,00 €	100%	4 MESES
CO/PM1/2017/15	ASOCIACIÓN PRO-INMIGRANTES DE CÓRDOBA «APIC»	FORMACIÓN POR LA INTEGRACIÓN	3.000,00 €	0,00 €	0,00 €	3.000,00 €	100%	3 MESES
CO/PM1/2017/10	FUNDACIÓN XUL PARA LA COMUNICACIÓN SOCIAL Y EL DESARROLLO	FORTALECIMIENTO DEL GRUPO MOTOR DE LA RED ANTI-RUMORES EN CÓRDOBA Y PROVINCIA	3.000,00 €	0,00 €	0,00 €	3.000,00 €	100%	10 MESES
CO/PM1/2017/04	PATRONATO BENÉFICO PARTICULAR «FUNDACIÓN MÁRMOL»	ACOGIMIENTO AL INMIGRANTE EN BETANIA	3.000,00 €	0,00 €	0,00 €	3.000,00 €	100%	1 MES

00120494

ANEXO 2. LISTADO DEFINITIVO DE NO BENEFICIARIOS DE LA LÍNEA 1

CO/PM1/2017/17	ASOCIACIÓN PALMEÑA DE AYUDA AL DOGODEPENDIENTE «GUADALQUIVIR»	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE MUJERES INMIGRANTES	DESISTIDO
CO/PM1/2017/14	ACCEM	PRIMERA ACOGIDA Y DETECCIÓN DE NECESIDADES III	DESISTIDO
CO/PM1/2017/20	ASOCIACIÓN AL-ANDALUS	DIVERSIDAD CULTURAL, INSERCIÓN LABORAL Y REDES DE EMPRENDIMIENTO DE JÓVENES Y MUJERES INMIGRANTES	DESISTIDO
CO/PM1/2017/21	ASOCIACIÓN AL-ANDALUS	GUÍA DE RECURSOS E INTEGRACIÓN	DESISTIDO
CO/PM1/2017/22	ASOCIACIÓN AL-ANDALUS	EMPODERANDO EN FEMENINO	DESISTIDO